Asunción, 04 de marzo de 2011.-

DICTAMEN N° 21/11

Señor
Prof. Dr. **LUIS MARÍA BENITEZ RIERA,** Presidente
Consejo de Superintendencia
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: C.E. PAC N° 13 – "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores – Contrato Abierto"

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto al llamado Contratación por Excepción, cuyos datos expongo a continuación:

- **PAC. N°:** 13/2011.
- **Denominación del llamado:** "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores – Contrato Abierto"
- **Modalidad:** C.E. (Contratación por Excepción).

Que de acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción se procede de conformidad al Art. 10 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1)... 2),3),4),5),6),7),8),9)... 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley".*

ADELQUIS D. ...
Unidad Op...

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

Alonso y Testa Nova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Created with nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional

FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN

Se ha recepcionado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando D.I.F. Nº 28 de fecha 2 de febrero de 2.011, de la Dirección de Infraestructura Física, firmada por la Arq. CAROLINA RUFFINELLI, el cual solicita la contratación por excepción del servicio **de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores,** con la empresa OTIS S.A., debido a que la misma es la única representante en el país de los ascensores ubicados en la Torre Norte del Palacio de Justicia de Asunción.

Que, considerando las justificaciones mencionadas y los argumentos esgrimidos, según el informe de la Dirección de Infraestructura, consideramos que el presente procedimiento se ajusta a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Articulo Nº 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN que textualmente establece: "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrian llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a-j el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

En ese sentido, cabe apuntar también lo estipulado en el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" que en su Articulo 70 – TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS – que textualmente dice: *la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusiva y duración... 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase... 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo...*

LUIS O. MARTINEZ
Jefe de Contrataciones

Lic. Liz Fátima Matrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Created with nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional

Que, de conformidad a lo manifestado, esta Dirección, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme a las facultades estipuladas en el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33, establece *...la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares pata cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente.*

Cumplidas con las exigencias estipuladas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y teniendo a la vista el Memorando D.I.F. Nº 28 el cual contiene el Informe de la Dirección de Infraestructura Física, considero la factibilidad para la Contratación por Vía de la Excepción de la empresa OTIS S.A., para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores, de conformidad a lo contenido en el PAC Nº 13/2011 de la Corte Suprema de Justicia.

Por lo tanto es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y también se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Dios guarde a Su Excelencia.-

Adelquis Martínez
Coordinador UOC

Lic. Liz Fátima Insfrán
Directora UOC

Víctor Manuel Sosa
Consejero Representante de la Máxima Autoridad
29-03-11
11:15hs

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424372
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Created with nitroPDF professional
download the free trial online at nitropdf.com/professional